

# Código Ictus

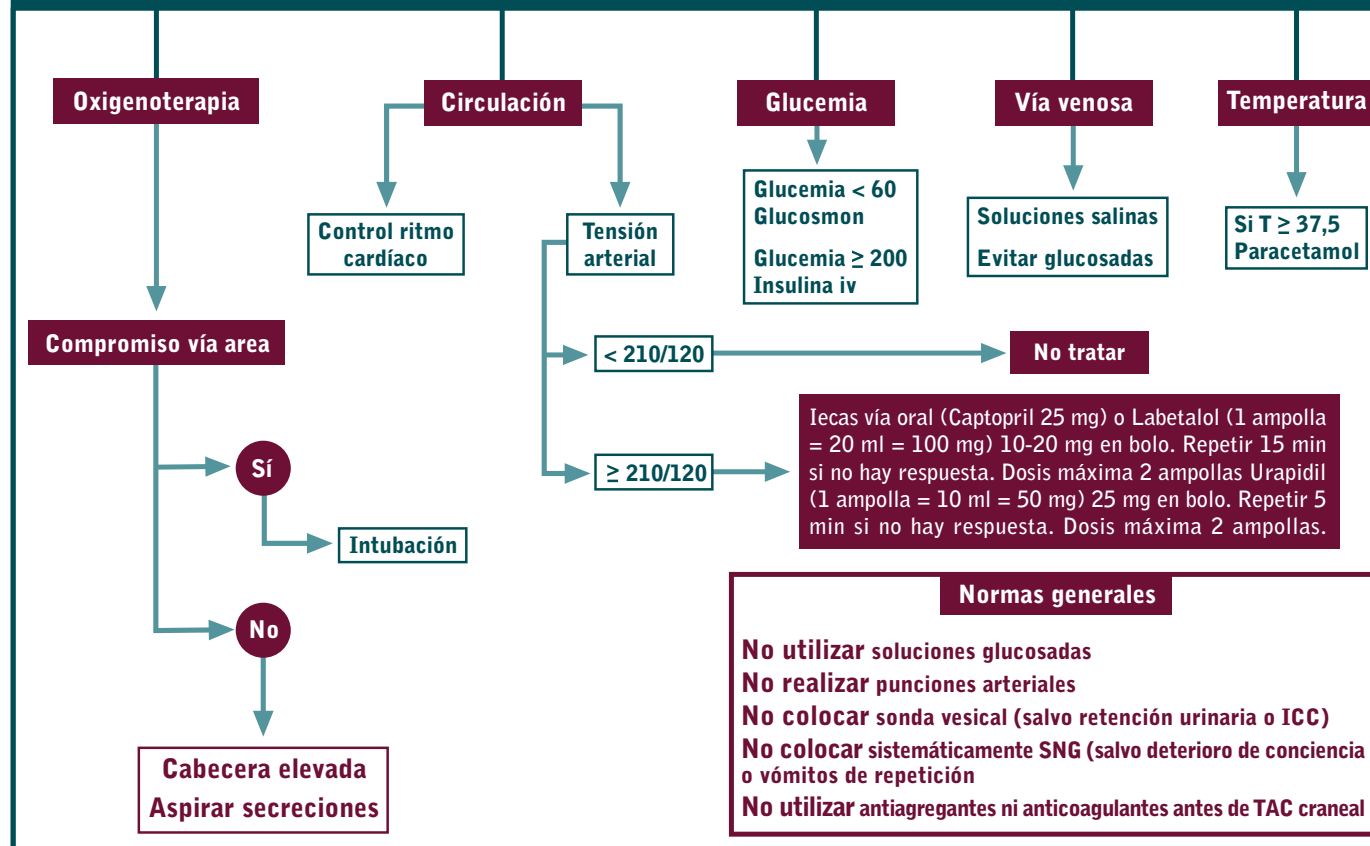
Actuación en Atención Primaria ante un paciente que ha sufrido un ictus



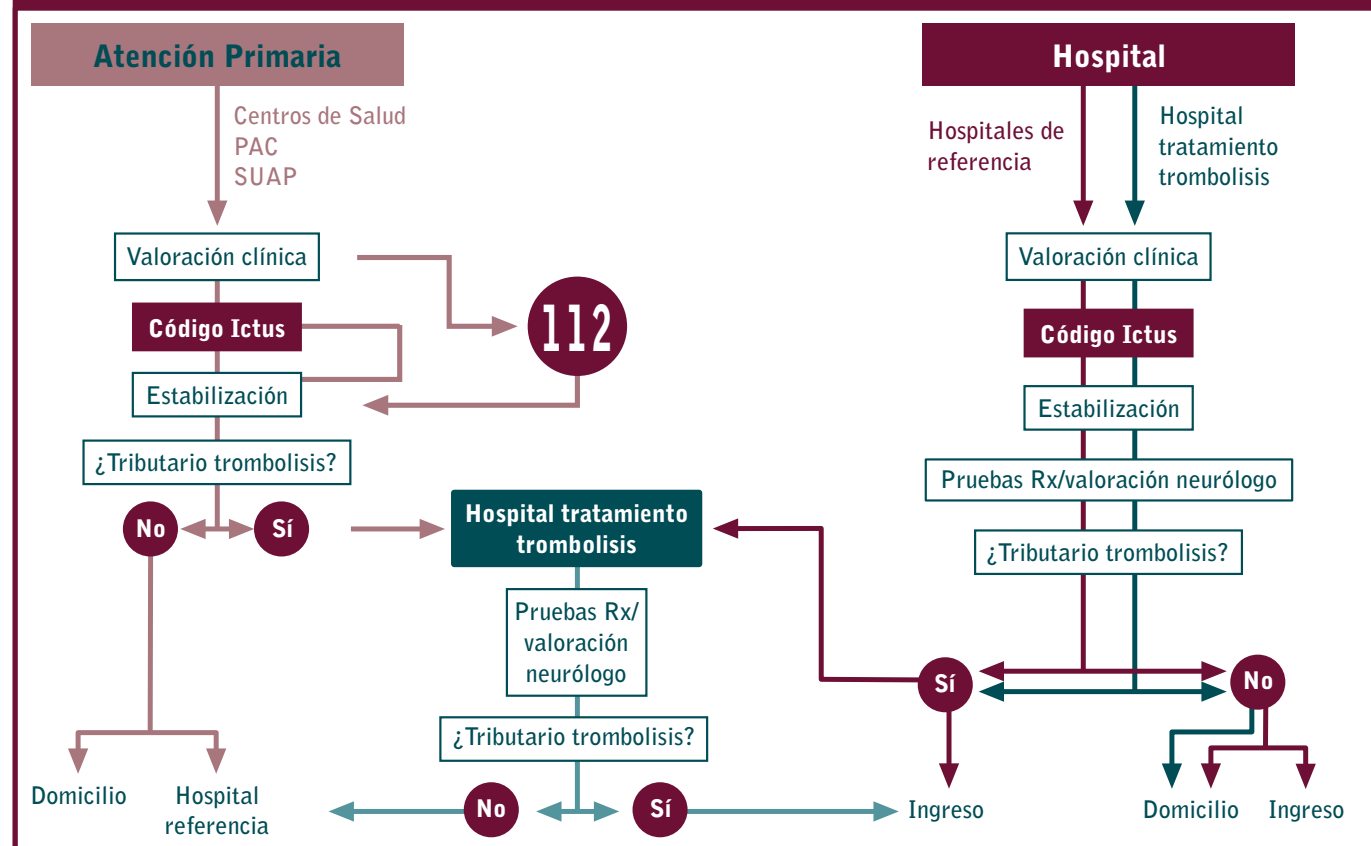
Con la colaboración de:



## MEDIDAS TERAPÉUTICAS Y CUIDADOS GENERALES



## ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN AL ICTUS



# Código Ictus

Actuación en Atención Primaria ante un paciente que ha sufrido un ictus



Con la colaboración de:



## 1 Valoración al paciente y confirmación ictus

El diagnóstico del ictus es clínico, y debemos considerar tal posibilidad ante cualquier disfunción cerebral focal o global de inicio brusco y carácter transitorio (AIT) o permanente (ictus establecido). Así, son circunstancias que sugieren un ictus:

- Inicio reciente de un déficit motor o sensitivo en cara o extremidades.
- Cualquier alteración aguda del nivel de conciencia: confusión, estupor o coma.
- Alteraciones del lenguaje de reciente comienzo: dificultad para hablar o entender.
- Pérdida súbita de la visión en uno o ambos ojos.
- Cefaleas de inicio repentino y sin causa aparente.
- Dificultad brusca para la deambulación o alteraciones del equilibrio y coordinación.

## 2 Valorar la activación del Código Ictus

**El Código Ictus** es un procedimiento de atención que se activa cuando el médico valora que se cumplen los criterios para que el paciente pueda potencialmente beneficiarse de un tratamiento de trombolisis.

**El significado del Código Ictus** es que el médico que valora al paciente debe comunicar de manera inmediata con el 061 (112) con la finalidad de proceder al traslado a uno de los hospitales con dispositivo asistencial preparado para realizar una trombolisis.

**Si el médico que atiende al paciente** tuviera dudas acerca de si el paciente cumple los criterios para activar el Código Ictus, igualmente ha de comunicarse de manera inmediata con el 061 (112) para confirmar o descartar la activación del **Código Ictus**.

**El tiempo transcurrido desde el inicio de los síntomas** es uno de los criterios fundamentales para decidir en la activación del **Código Ictus**. Es necesario asegurar que el paciente llegará al hospital **como máximo en las 6 horas posteriores al inicio de la sintomatología**.

## 3 Criterios para activar el Código Ictus

### CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- 1 Edad entre 18 y 80 años (si tiene más de 80 años valorar según calidad de vida).
- 2 Diagnóstico clínico de ictus isquémico con existencia de un déficit neurológico objetivo en el momento del diagnóstico (afasia, hemiparesia, trastorno visual campimétrico, inestabilidad etc...).
- 3 Hora exacta en la que comenzaron los síntomas.  
**Objetivo:** Asegurar que el paciente llega al hospital como máximo en 6 horas desde el inicio de la sintomatología.
- 4 Situación basal del paciente buena para su edad sin dependencia: (escala Rankin  $\leq 2$ ).
- 5 **Ictus del despertar:** siempre que hayan transcurrido menos de 8 h desde el despertar.

### CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- 1 Paciente asintomático a nuestra llegada o en proceso de recuperación durante la misma.
- 2 Inestabilidad hemodinámica refractaria a medidas de soporte básicas
- 3 Hemorragia activa en el momento actual.
- 4 Antecedentes de patología del SNC potencialmente generadora de sangrado.
- 5 Enfermedad terminal y/o demencia.

### CRITERIOS PARA ESTABLECER LA HORA EXACTA DE LOS SÍNTOMAS

- Establecer con la mayor precisión posible la hora exacta de inicio de los síntomas.
- Si no se conociera la hora exacta, se considera la última hora que el paciente fue visto asintomático.

**OBJETIVO:** asegurar que el paciente llega al hospital como máximo en 6 horas desde el inicio de la sintomatología.

### ESCALA RANKIN MODIFICADA

- 0 Sin síntomas.
- 1 Sin incapacidad importante. Capaz de realizar sus actividades y obligaciones habituales.
- 2 Incapacidad leve. Incapacidad de realizar algunas de sus actividades previas, pero capaz de velar por sus intereses y asuntos sin ayuda.
- 3 Incapacidad moderada. Síntomas que restringen significativamente su estilo de vida o impiden su subsistencia totalmente autónoma (p. ej. necesita alguna ayuda).
- 4 Incapacidad moderadamente grave. Síntomas que impiden claramente su subsistencia independiente, aunque sin necesidad de atención continua (p. ej. incapaz de atender sus necesidades personales sin asistencia).
- 5 Incapacidad grave. Totalmente dependiente, necesitando asistencia constante día y noche.
- 6 Muerte.

